

Capitán de Fragata Henyer Aristóteles DÍAZ Romero

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo 1 de la presente Resolución; así como, a la Secretaría Técnica del "Grupo de Trabajo Multisectorial para la Zona de Playa Protegida" de naturaleza temporal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE KISIC WAGNER  
Ministro de Defensa

1606147-1

## Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Argentina, en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0049-2018 DE/MGP

Lima, 11 de enero de 2018

Vista, la Carta G.500-0006 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 3 de enero de 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de julio de 2017, el Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, para que UN (1) representante de la Marina de Guerra del Perú, preferentemente del grado de Capitán de Corbeta, participe en el Curso de Comando y Estado

Mayor - Escalafón Naval, a realizarse durante el año 2018;

Que, con Carta AGPE Nº 60/17 de fecha 14 de setiembre de 2017, el Auxiliar de la Agregaduría Naval de la Embajada Argentina en el Perú ha remitido al Jefe del Estado Mayor General de la Marina, la Descripción Sintética del referido curso, indicando que se realizará en el Centro Educativo de las Fuerzas Armadas, ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 5 de febrero al 14 de diciembre de 2018, debiendo presentarse el 1 de febrero de 2018;

Que, con Oficio N.1000-5494 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Director General de Educación de la Marina propone al Capitán de Corbeta Jhonathan Ralf RIVERA Delgado, para que participe en el mencionado curso; lo que permitirá capacitar a Oficiales Superiores en Instituciones Militares Extranjeras, incrementando los conocimientos para desempeñarse como Comandantes integrales, líderes y estrategas, expertos en el planeamiento de operaciones conjuntas y asesores en seguridad y defensa nacional, a fin de afrontar los retos de los entornos operativos actuales y futuros;

Que, de acuerdo con el documento Nº 004-2018 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero y Gastos de Traslado, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora Nº 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 262-2014-EF, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General de  
Presupuesto Público

### "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

COMUNICADO N° 0001-2018-EF/50.01

### A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Presentación de solicitudes de opinión previa sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" que se realicen hasta el 31 de enero de 2018.

Se recuerda a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que de acuerdo con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su artículo 9 numeral 9.1 a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo, entre otras causales, las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2018 conforme lo establece el literal e) del referido numeral.

Para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", según el citado artículo, se requiere del informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y adicionalmente, para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Teniendo en cuenta el plazo límite y que la aprobación de dichas modificaciones conlleva un proceso de revisión y análisis oportuno de la información sustentatoria por las referidas direcciones generales, según corresponda, es necesario que los Pliegos Presupuestarios, que vayan a requerir el informe previo, presenten sus solicitudes, con la debida anticipación a la Dirección General de Presupuesto Público a más tardar el día 24 de enero de 2018, en el marco de lo establecido en el artículo 29º de "la Directiva de Ejecución Presupuestaria" (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias).

Lima, 11 de enero de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

1605915-1